

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número MC/2-2015, de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con anulaciones o bajas de créditos no comprometidos de gastos, de otras partidas del presupuesto vigente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno (plaza de España, número 1, de esta localidad, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, no festivos), por las causas taxativamente establecidas, en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los expedientes se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdemaqueda, a 1 de abril de 2015.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/10.827/15)

